

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"



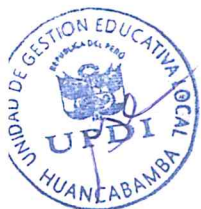
Resolución Directoral N°2380 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

VISTO:

El Memorandum N° 442-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N°183-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informe N° 594-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 433-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL,HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Oficio N° 820-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-D., el Memorandum N° 1881-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA.ADM/JWFH., el Informe N° 399-2023GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., Informe N° 36-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPSNU.UGEL/H-AEB-J., el Proveído N° 019-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., el Memorandum N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 548-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 398-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Memorandum N° 1837-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 341-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-C., el Memorandum N° 1691-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informen N° 362-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J, y el Informe N° 32-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE. Que con fecha 15 de setiembre del 2023, la Dirección de UGEL HBBA, con Memorandum N° 442-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., ordena Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo del Concurso de Inglés V REGIONAL SINGING FSTIVAL 2023, que se acompaña con un total de cincuenta y cinco (55) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la UGEL Huancabamba, promover e impulsar la participación de los estudiantes en los Concursos Locales, Regionales y Nacionales de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba.;

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. Nº 73 de la Ley Nº 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007017-2023., se establecen las Bases del Concurso Regional **V Regional Singing Festival 2023 "SINGING FOR A BETTER WORLD"**, para Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, en nivel secundaria;

Que, asimismo, la referida resolución dispuso que el Concurso se realizara hasta el 04 de setiembre, a nivel de UGEL Huancabamba y el 15 de setiembre a nivel de DREP;

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas sus etapas; considerándose en el numeral 6.1.2., reconocer y



felicitar a las Instituciones Educativas, estudiantes y docentes que destaquen en la Etapa UGEL.;

Que, mediante Informe N° 32-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE., presentado por la Especialista de Educación Secundaria Carmen Girón Manrique, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso Regional V REGIONAL SINGING FESTIVAL 2023-Etapa UGEL y DREP, así como la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 362-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J., presentado por el profesor César Augusto Gutiérrez Cherrres, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, quien solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo del Concurso V Regional Singing Festival 2023- Etapa UGEL y DREP.,

Que, mediante MEMORANDUM N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; el administrador de la UGEL Huancabamba, solicita al área de gestión pedagógica emitir informe técnico sobre saldos de transporte de material educativo con fecha 28 de agosto del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1691-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el encargado de la Unidad de Administración deriva a la Oficina de Abastecimiento el Plan de Trabajo del Concurso V Regional Singing Festival 2023-Etapa UGEL y DREP, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 594-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo 11 - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso V Regional Singing Festival 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, mediante Informe N° 183-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 15.09.2023, emitido por el CPC. John Wessley FACUNDO HUAMAN, director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo del Concurso V Regional Singing Festival 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, con Memorándum N° 442-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la Resolución Directoral Correspondiente, aprobando el Plan de trabajo del Concurso V Regional Singing Festival 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED; Decreto Supremo N° 015-2008-ED; D.S N° 011-2012-ED; Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU; Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Directoral N° 007017-2023; lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba, reconocida mediante R.D.R N° 014497-2022, Memorándum N° 423-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre del 2023, el Plan de Trabajo del Concurso V REGIONAL SINGING FESTIVAL 2023- ETAPA UGEL y DREP, el cual tiene como objetivo la formación integral de los estudiantes y el logro de los aprendizajes a partir del fortalecimiento de las competencias y capacidades del área de inglés, en el marco de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES
DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ES